

N.º 1348-E11-2016.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.

Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de Puntarenas, con excepción de Esparza, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 20-2015, publicado en *La Gaceta* n.º 215 del cinco de noviembre de dos mil quince, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación obligatoria, directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo siete de febrero de dos mil dieciséis, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los concejos de distrito, miembros propietarios y suplentes de los concejos municipales de distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de Puntarenas, con excepción de Esparza, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos, de conformidad con el siguiente detalle:

**PROVINCIA PUNTARENAS: PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES
PARA ALCALDES Y VICEALCADES, POR CANTÓN¹⁷
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	PUNTARENAS	BUENOS AIRES	MONTES DE ORO
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	X	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	X	X	X
ACUERDO DE ALIANZA DE QUEPOS	-	-	-
AUTÓNOMO OROMONTANO	-	-	X
DE LOS TRABAJADORES	X	-	-
FRENTE AMPLIO	X	X	X
GARABITO ECOLÓGICO	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	X	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	X	X	X
MOVIMIENTO LIBERTARIO	X	X	X
NUEVA GENERACIÓN	X	X	-
PARRITA INDEPENDIENTE	-	-	-
PUEBLO GARABITO	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	X	X	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	-	-
RESTAURACIÓN PARRITEÑA	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	X	X	X
VIVA PUNTARENAS	X	X	-

¹⁷ Se excluye el cantón de Esparza, ver resultando cuarto.

Simbología: X Partido Político tiene uno o más candidatos en la circunscripción.

- Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**PROVINCIA PUNTARENAS: PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES
PARA ALCALDES Y VICEALCADES, POR CANTÓN^{1/}
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	OSA	QUEPOS	GOLFITO	COTO BRUS
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	-	X	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	X	X	X	X
ACUERDO DE ALIANZA DE QUEPOS	-	X	-	-
AUTÓNOMO OROMONTANO	-	-	-	-
DE LOS TRABAJADORES	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	X	-	X	-
GARABITO ECOLÓGICO	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	X	X	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	X	X	X	X
MOVIMIENTO LIBERTARIO	X	X	X	X
NUEVA GENERACIÓN	-	X	-	-
PARRITA INDEPENDIENTE	-	-	-	-
PUEBLO GARABITO	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	X	X	X	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	X	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	-	X	-
RESTAURACIÓN PARRITEÑA	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	X	X	X	X
VIVA PUNTARENAS	X	X	X	X

^{1/} Se excluye el cantón de Esparza, ver resultando cuarto.

Simbología: X Partido Político tiene uno o más candidatos en la circunscripción.

- Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**PROVINCIA PUNTARENAS: PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES
PARA ALCALDES Y VICEALCADES, POR CANTÓN^{1/}
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	PARRITA	CORREDORES	GARABITO
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	X	X	X
ACUERDO DE ALIANZA DE QUEPOS	-	-	-
AUTÓNOMO OROMONTANO	-	-	-
DE LOS TRABAJADORES	-	-	-
FRENTE AMPLIO	-	X	-
GARABITO ECOLÓGICO	-	-	X
INTEGRACIÓN NACIONAL	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	X	X	X
MOVIMIENTO LIBERTARIO	X	X	X
NUEVA GENERACIÓN	-	-	-
PARRITA INDEPENDIENTE	X	-	-
PUEBLO GARABITO	-	-	X
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	X	X	X
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	X	X	X
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	-	-
RESTAURACIÓN PARRITEÑA	X	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	X	X	X
VIVA PUNTARENAS	-	-	-

^{1/} Se excluye el cantón de Esparza, ver resultando cuarto.

Simbología: X Partido Político tiene uno o más candidatos en la circunscripción.

- Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo siete de febrero de dos mil dieciséis, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

4.- Que al momento de la emisión de la presente declaratoria de elección, se mantiene pendiente de resolución por parte de este órgano colegiado una demanda de nulidad de resultados electorales relativa al cantón de Esparza.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para elegir alcaldes y vicealcaldes de los cantones de la provincia de Puntarenas, se derivan los siguientes resultados:

PROVINCIA PUNTARENAS: VOTOS VÁLIDOS PARA ALCALDES Y VICEALCADES, POR CANTÓN¹⁷, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016

PARTIDO POLÍTICO	PUNTARENAS	BUENOS AIRES	MONTES DE ORO
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	428	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	3 600	2 370	3 116
ACUERDO DE ALIANZA DE QUEPOS	-	-	-
AUTÓNOMO OROMONTANO	-	-	185
DE LOS TRABAJADORES	153	-	-
FRENTE AMPLIO	1 476	206	124
GARABITO ECOLÓGICO	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	1 300	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	7 533	3 072	2 330
MOVIMIENTO LIBERTARIO	757	144	44
NUEVA GENERACIÓN	741	472	-
PARRITA INDEPENDIENTE	-	-	-
PUEBLO GARABITO	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	2 828	573	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	-	-
RESTAURACIÓN PARRITEÑA	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	8 039	2 900	527
VIVA PUNTARENAS	1 826	435	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	28 681	10 172	6 326

¹⁷ Se excluye el cantón de Esparza, ver resultando cuarto.

PROVINCIA PUNTARENAS: VOTOS VÁLIDOS PARA ALCALDES Y VICEALCADES, POR CANTÓN¹⁷, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016

PARTIDO POLÍTICO	OSA	QUEPOS	GOLFITO	COTO BRUS
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	-	305	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	1 376	241	1 398	1 707
ACUERDO DE ALIANZA DE QUEPOS	-	404	-	-
AUTÓNOMO OROMONTANO	-	-	-	-
DE LOS TRABAJADORES	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	231	-	500	-
GARABITO ECOLÓGICO	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	906	1 073	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 694	1 666	2 834	2 724
MOVIMIENTO LIBERTARIO	45	227	226	507
NUEVA GENERACIÓN	-	626	-	-
PARRITA INDEPENDIENTE	-	-	-	-
PUEBLO GARABITO	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	939	1 190	258	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	228	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	-	634	-
RESTAURACIÓN PARRITEÑA	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 954	1 674	994	4 909
VIVA PUNTARENAS	986	269	2 331	287
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	9 131	7 903	9 175	10 134

¹⁷ Se excluye el cantón de Esparza, ver resultando cuarto.

**PROVINCIA PUNTARENAS: VOTOS VÁLIDOS PARA ALCALDES
Y VICEALCADES, POR CANTÓN^{1/}, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	PARRITA	CORREDORES	GARABITO
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	386	911	257
ACUERDO DE ALIANZA DE QUEPOS	-	-	-
AUTÓNOMO OROMONTANO	-	-	-
DE LOS TRABAJADORES	-	-	-
FRENTE AMPLIO	-	660	-
GARABITO ECOLÓGICO	-	-	273
INTEGRACIÓN NACIONAL	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 851	3 395	1 903
MOVIMIENTO LIBERTARIO	336	482	114
NUEVA GENERACIÓN	-	-	-
PARRITA INDEPENDIENTE	1 026	-	-
PUEBLO GARABITO	-	-	753
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	179	1 311	29
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	60	237	393
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	-	-
RESTAURACIÓN PARRITEÑA	422	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	975	3 235	1 133
VIVA PUNTARENAS	-	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	5 235	10 231	4 855

^{1/} Se excluye el cantón de Esparza, ver resultando cuarto.

II.- El artículo 202 del Código Electoral establece que el alcalde y los vicealcaldes municipales se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su cantón.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos alcaldes y vicealcaldes primeros y segundos de las municipalidades de los cantones de la provincia de Puntarenas, con excepción de Esparza, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

PUNTARENAS

ALCALDE

602270303 RANDALL ALEXIS CHAVARRIA MATARRITA PUSC

VICEALCALDESA PRIMERA

108590547 NOELIA SOLORZANO CEDEÑO PUSC

VICEALCALDESA SEGUNDA

602210412 DELIA RIVERA BENAVIDES PUSC

BUENOS AIRES

ALCALDE

602670983 JOSE BERNARDINO ROJAS MENDEZ PLN

VICEALCALDESA PRIMERA

108200849 ANA MARGOTH MORA NAVARRO PLN
C.C. ANA MARGOT MORA PORRAS

VICEALCALDE SEGUNDO

601540824 DANIEL GAMBOA ARROYO PLN

MONTES DE ORO

ALCALDE

602210668 LUIS ALBERTO VILLALOBOS ARTAVIA PAC

VICEALCALDESA PRIMERA

603400055 LAURA GRACIELA CHAVES RODRIGUEZ PAC

VICEALCALDESA SEGUNDA

601490721 MARIBEL VILLEGAS ALPIZAR PAC

OSA

ALCALDE

601480428 JORGE ALBERTO COLE DE LEON PLN

VICEALCALDESA PRIMERA

401270267 YANINA CHAVERRI ROSALES PLN

VICEALCALDE SEGUNDO

601370883 EUGENIO NAJERA SANTAMARIA PLN
C.C. EUGENIO SANTAMARIA ORNA

QUEPOS

ALCALDESA

601740642 PATRICIA MAYELA BOLAÑOS MURILLO PUSC

VICEALCALDE PRIMERO

108390777 ERICK CORDERO RIOS PUSC

VICEALCALDE SEGUNDO

800890022 ENOC ALVARADO HENRIQUEZ PUSC

GOLFITO

ALCALDE
601310946 ELBERTH BARRANTES ARRIETA PLN

VICEALCALDESA PRIMERA
601840506 HANNIA HERRA AZOFEIFA PLN

VICEALCALDE SEGUNDO
603300551 JIMMY ROY VINDAS AGUILAR PLN

COTO BRUS

ALCALDE
105700403 RAFAEL ANGEL NAVARRO UMAÑA PUSC

VICEALCALDESA PRIMERA
602700028 LIZETH MARITZA CONTRERAS CAMPOS PUSC

VICEALCALDE SEGUNDO
601070937 ANGELO ALTAMURA CARRIERO PUSC

PARRITA

ALCALDE
106890057 FREDDY GARRO ARIAS PLN

VICEALCALDESA PRIMERA
108300547 SARA MURILLO MIRANDA PLN

VICEALCALDESA SEGUNDA
603110205 ALEJANDRA GUADAMUZ MARIN PLN

CORREDORES

ALCALDE
106260818 CARLOS VIALES FALLAS PLN

VICEALCALDESA PRIMERA
602880336 EMIL FALLAS CERDAS PLN

VICEALCALDE SEGUNDO
602960354 YEISON HAY VILLALOBOS PLN

GARABITO

ALCALDE
501020541 TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ PLN

VICEALCALDESA PRIMERA

301880399 DAMARIS ESTER ARRIOLA COLES

PLN

VICEALCALDE SEGUNDO

109770430 JOSE GILBERT MADRIGAL VILLALOBOS

PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Juan Antonio Casafont Odor
Magistrado

Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General

1 vez.—(IN2016026542).